



DECRETO N° 0026 / 26

San Martín de los Andes, 07 ENE 2026

VISTO:

La necesidad de continuar con la estructura de funcionamiento fundada en los lineamientos políticos de la actual gestión de gobierno, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. N° 14.495/23; email remitido por el Secretario de Gobierno Sr. Matías Fernández Consoli; Y,

CONSIDERANDO:

Que se designa políticamente a los/as mencionados/das a continuación, para desempeñar funciones como "Colaboradores/as de Gestión" en el Ejecutivo Municipal, Juzgado Municipal de Faltas, Contraloría Municipal, Organismo de Control y Secretarías de Coordinación COPE.

Que el CCT en su Capítulo IV "Condiciones Vinculares del Personal", artículos 25º a 30º establece las pautas y condiciones para los colaboradores de la gestión de gobierno, versando: *"Artículo 28: Colaboradores de la gestión de gobierno. El personal no permanente político previsto en el capítulo V del presente CCT, que no podrá superar el 10 % del total de personal de planta permanente, percibirá una asignación básica de acuerdo al siguiente Escalafón de Función Política, el que guardará estrecha relación con el escalafón, básico y móvil, común para todo el personal municipal. En su denominación se antepondrá el prefijo FP (función política) FP 1 - FP 2 - FP3 - FP 4 - FP 5 - FP 6 - FP 7- FP 8- FP 9- FP 10- FP 11- FP 12- FP 13- FP 14- FP 15. La asignación de las categorías mencionadas será discrecional, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer su relación y correspondencia".*

Que asimismo en razón de lo normado en el artículo 26º del mencionado Convenio, el Sr. Intendente Municipal se reserva el derecho de revocar las presentes designaciones en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.

Que los cargos a cubrir quedarán encuadrados dentro del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESÍGNENSE a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, o hasta que otro acto administrativo del mismo tenor lo revoque a quienes se detallan a continuación, como "Colaboradores/as de Gestión del Ejecutivo Municipal":

Legajo	Apellido y Nombre	FP	Secretaría
315	Parada Ricardo Jesús	FP 6	Cultura
1056	Ferreira Contreras Patricia	FP 7	Turismo
1301	Neira Roxana Aurora	Unidad Gestión SUBE	Gobierno
1650	Billorian Mirta Cristina	FP 7	Desarrollo Humano
1655	Vivanco Sergio César	FP 7	Obras y Servicios Públicos
1722	León Jorge Irineo	Unidad de Culto	Gobierno
1948	Calderón Mario Alberto	FP 2	Obras y Servicios Públicos
1969	Ramírez Karina Aurora	FP 7	Gobierno
2014	Salinas Pablo	FP 7	Gobierno
2030	Salinas Mónica Yanet	FP 5	Gobierno
2143	Angeli Delia	FP 6	Intendencia
2286	Martínez Jenifer Ivonne	FP 7	Obras y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

2357	Rodríguez Salim Mariana	FP 6	Cultura
2466	Verdún María Elena	FP 6	Cultura
2468	Villanueva Patricia Elsa	FP 5	Gobierno
2494	Valenzuela Irma Yolanda	FP 5	Gobierno
2512	Heidecker Rodolfo José	FP 5	Cultura
2583	Torres Marcela Alejandra	FP 7	Desarrollo Humano
2599	Muñoz Laura Valeria	FP 7	Planificación
2636	Postigo Jimena	FP 5	Turismo
2673	Hecl María Valeria	FP 6	Turismo
2688	Aburto Carlos Andrés	FP 7	Cultura
2701	Alegre Ricardo Benjamín	FP 4	Obras y Servicios Públicos
2702	Fernández Jorge	FP 6	Obras y Servicios Públicos
2703	Gutiérrez Ingrid Andrea	FP 5	Obras y Servicios Públicos
2706	Bermejo Natalia Beatriz	FP 4	Cultura
2708	Anaise Leila Yemina	FP 6	Intendencia
2721	López Laura Vanesa	FP 7	Economía y Hacienda
2727	Paves Marino Emilia Macarena	FP 3	Gobierno
2733	Farías Santiago	FP 7	Gobierno
2742	Rodríguez María Belén	FP 7	Desarrollo Humano
2760	Toro Yanina Valeria	FP 5	Obras y Servicios Públicos
2772	Valdebenito Ingrid Estefanía	FP 6	Gobierno
2827	Curruhuinca Rita Beatriz	FP 1	Obras y Servicios Públicos
2782	Escalona Sacha Antonio	FP 1	Gobierno
2976	Muñoz Delfina	FP 6	Economía y Hacienda
2996	Mas Juan Marcelo	FP 3	Gobierno
3094	Ocheda Cintia Elizabeth	FP 7	Instituto de Vivienda
3096	Álvarez Analía Cecilia	FP 6	Cultura
3110	Moraña Carolina	FP 7	Cultura
3124	Fernández Consoli Aníbal Martín	FP 7	Obras y Servicios Públicos
3182	Betancur Selva Mariel	FP 5	Obras y Servicios Públicos
3129	Salgado Reyes Marcelo Erwin	FP 5	Obras y Servicios Públicos
3130	Correa Flores Brisa	FP 5	Economía y Hacienda
S/L	Creide Romina Paola	FP 7	Obras y Servicios Públicos
2410	Mangudo Isabel María	FP 5	Desarrollo Humano
2751	Sosa Mónica Analía	FP 4	Obras y Servicios Públicos

En el marco de lo establecido en el Capítulo IV, artículos 25º a 30º -"Personal No permanente político"- del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. N° 14.495/23.

ARTICULO 2º: DESÍGNENSE a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, o hasta que otro acto administrativo del mismo tenor lo revoque a quienes se detallan a continuación, como "Colaboradores/as de Gestión de la Contraloría Municipal":

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE
2446	Comoglio Marcelo Luis.	FP 7
2984	Farías Laura Noemí	FP 7
3125	Ruiz Díaz Moreyra Patricia	FP 7

ARTICULO 3º: DESÍGNENSE a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, o hasta que otro acto administrativo del mismo tenor lo revoque a quienes se detallan a continuación, como "Colaboradores/as de Gestión del Juzgado Municipal de Faltas":



LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE
2897	Leme Marcella Alejandra	FP 2
3098	Leiblich Romina Andrea	FP 7

ARTICULO 4º: DESÍGNENSE a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, o hasta que otro acto administrativo del mismo tenor lo revoque a quienes se detallan a continuación, como “**Colaboradores/as de Gestión del Organismo de Control**”:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE
2232	Suarez Maria Lujan	FP 7

ARTICULO 5º: DESÍGNENSE a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, o hasta que otro acto administrativo del mismo tenor lo revoque a quienes se detallan a continuación, como “**Colaboradores/as de Gestión de la Secretaría de Coordinación COPE**”:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE
2182	Pérez Fabiana Alcira	FP 7
2715	Quezada Fiorella Jazmín	FP 7
3111	Vieyra Magdalena	FP 5

ARTICULO 6º: DÉJESE perfectamente establecido que de acuerdo los artículos 25º a 30º del CCT Municipal, las presentes designaciones caducarán automáticamente con la finalización de la actual gestión, siendo de aplicación la normativa específica del artículo 26º inclusive Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, o podrá revocarse con anterioridad, si la autoridad competente mediante norma de igual jerarquía, dispone lo contrario.

ARTÍCULO 7º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos y notifíquese de modo fehaciente a los involucrados, agregándose copia del acto administrativo en sus legajos personales.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
 despacho

MPyC Matías D. Fernandez Consal
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
 Intendente
 Municipalidad de San Martín de los Andes.